

como general, ámbito regional, y nivel asistencial «A»; dependencia patrimonial, Instituto Nacional de Previsión.

De otra parte se comprueba que la Institución hospitalaria cuenta con servicios de Medicina, Cirugía, especialidades y laboratorio, y además con personal facultativo capacitado y suficiente en orden a la solicitud presentada.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Incluir a la ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de la Seguridad Social de Sevilla, en la relación que dispone el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950; aprobada inicialmente en la norma 5.ª de la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.

Segunda.—En virtud de esta inclusión, el Centro hospitalario de referencia queda únicamente autorizado a obtener, preparar y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de cadáveres, y a la facultad de poseer equipo móvil según el artículo 3 de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1967, no extendiéndose por tanto esta autorización a la facultad de poder obtener otras piezas anatómicas para injertos a que hace referencia el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950.

Tercera.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en dicha Ley, en la Orden ministerial de 30 de abril de 1951, y disposiciones complementarias, sometiéndose en cuanto al cumplimiento de dichas normas a la Inspección de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. a los efectos pertinentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Romay Beccaria.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**18131** ORDEN de 24 de junio de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, a propuesta de esa Dirección General y por considerármelos comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo

Comisario don Luis Itóiz Jiménez.

Con distintivo blanco

Comisario principal don Felipe Escudero Romero.

Comisario don Jesús Felipe Enriquez Martín.

Comisario don Miguel Tomás Román.

Comisario don Alfonso Fuentes Bosch.

Comisario don Manuel López Gómez.

Inspector Jefe don José Alvarez Sánchez.

Inspector de primera don Sergio Fernández Alvarez.

Inspector de primera don Francisco Urda Hernández.

Inspector de primera don Francisco Colinas Neto.

Inspector de primera don Cipriano Andrés Martínez.

Inspector de primera don Amalio García Patiño.

Inspector de primera don Eugenio Saucedo González.

Inspector de primera don José Gonzalo Castro Aller.

Inspector de primera don Angel Fernández Suárez.

Inspector de primera don José Manuel Tornero Alvarez.

Inspector don Carlos Enrique Gómez de Ramón y Oñoro.

Inspector don Angel Risueño Barroco.

Inspector don Juan Antonio Villamor Casarrubios.

Inspector don Luis Sánchez Correyero.

Inspector don Carlos Lucio Peña Martínez.

Inspector don Rafael Luis del Rio Sendino.

Inspector don José Luis Pérez Herráez.

Inspector don José María Escudero Tejada.

Inspector don Francisco Alvarez Sánchez.

Inspector don Alfonso Simón Viñao.

Inspector don Juan Manuel García García.

Inspector don Manuel José Carballo Vilaró.

Inspector don Manuel Piñeiro Arias.

Inspector don José Manuel Ledesma de la Cruz.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**18132** ORDEN de 15 de junio de 1976 por la que se autoriza a «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre, playa y mar territorial, con las obras del emisario submarino de aguas residuales de la «Fábrica de Azucarera Hispania», en el término municipal de Málaga.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Málaga.

Superficie aproximada: 1.327 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un emisario submarino de vertidos al mar de las aguas residuales de la «Fábrica de Azucarera Hispania».

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**18133** ORDEN de 15 de junio de 1976 por la que se autoriza a don Enrique Bisbe Miquel la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y se legaliza el grupo de dos casetas guardabotes en la playa de Port-Pelegrí, término municipal de Palafrugell (Gerona).

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Enrique Bisbe Miquel una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Palafrugell.

Superficie aproximada: 24 metros cuadrados.

Destino: Legalización de dos casetas guardabotes en la playa de Port-Pelegrí.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**18134** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 502.766.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 502.766, promovido por doña María González Fernández, representada por el Procurador don José Sánchez Jauregui, contra Orden ministerial de 5 de junio de 1972 que desestimó recurso de alzada contra resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de 22 de junio de 1971, que denegó a la recurrente el reconocimiento de la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, a todos los efectos, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 6 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, anulamos la resolución recurrida del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas dictada por delegación del Ministro, el día cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por doña María González Fernández frente a la resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno y, por todo ello, el Departamento citado repondrá las actuaciones administrativas al momento en que se presentó el escrito interponiendo el citado recurso de alzada para continuar después la tramitación con arreglo a la Ley, cumpliendo el trámite previsto en el párrafo tercero del artículo ciento diecisiete de la Ley de Procedimiento Administrativo de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y